

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 1030 /

PUCON, 13 ABR. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El "Programa OMIL 2012", aprobado mediante Decreto Exento N° 201/23.01.2012.
3. El Memorando N° 169/27.03.12 de DIDECO, donde solicita la contratación de la señorita Daniela P. Maripán Méndez; RUT N° [REDACTED]
4. El Contrato a Honorarios de fecha 30 de marzo de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con doña Daniela Patricia Maripán Méndez; RUT N° 17.826.642-k
5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 30 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa y doña **DANIELA PATRICIA MARIPÁN MÉNDEZ**; RUT N° [REDACTED]
- 2.- El Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 15 de marzo de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 3.- Impútese el gasto al Área de Gestión 04 Programas Sociales, "OMIL", Cuenta 21.04.004 – Prestación de Servicios Comunitarios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



EDITA E. MANSILLA BARRIA
Alcaldesa

V° B° CONTROL

EEMB/RMVMVRA/acg
DISTRIBUCION :

- OMIL
- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesada
- Partes

ITEM 04 Prog. Sociales
TOTAL AUTORIZADO \$ 16.130.000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 11.141.000
SALDO POR COMPROM \$ 4.989.000

FIRMA FUNCIONARIO
RESPONSABLE

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 30 de marzo de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa, dona **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, [REDACTED], Asistente Social, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, doña **DANIELA PATRICIA MARIPÁN MÉNDEZ**, chilena, [REDACTED] RUT N° [REDACTED] domiciliada en Pucón, [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón encomienda a doña Daniela P. Maripán Méndez, realizar en la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL), las siguientes funciones:

- Selección de personal para Empresas
- Análisis Curricular
- Entrevistas de trabajo
- Seguimiento y derivación de empleo
- Visitas a Empresas
- Planificación de Proyectos
- Presentación de propuestas

SEGUNDO : El presente Contrato, comenzará a regir a partir del 16 de marzo de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, "La Municipalidad", se reserva el derecho de poner término al presente Contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Daniela P. Maripán Méndez, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que "La Municipalidad" envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia, manifestando su voluntad de poner término al Contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : El honorario, por los servicios que "La Municipalidad" pagará a doña Daniela P. Maripán Méndez, asciende a la suma de \$ 280.000,- (doscientos ochenta mil pesos) bruto mensual, que se pagará contra Boleta de Prestación de Servicios a Honorarios.

El pago se realizará dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la emisión del Informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador Municipal, o quien le subroge.

QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por "La Municipalidad" y enterado en la Tesorería General de la República, oportunamente.

SEXTO : Se deja constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatutos Administrativos para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO : Además del pago señalado en la cláusula cuarta, "La Municipalidad" otorga a doña Daniela P. Maripán Méndez, los siguientes beneficios:

- a) Tendrá derecho a 4 (cuatro) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- b) Tendrá derecho a Viático y pasajes, sólo cuando "La Municipalidad" determine que deba cumplir funciones fuera de la Comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - viático sin pernoctar de \$ 7.000,- (siete mil pesos)
 - viático con pernoctar de \$ 12.000,- (doce mil pesos)

- c) Tendrá derecho a aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, equivalente a la suma de \$ 25.000,- cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.
- d) Tendrá derecho a Capacitación relacionada con el Área de Desempeño.

OCTAVO : Doña Daniela P. Maripán Méndez , declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los Artículos 13 y 22 de la Ley N° 19.842, publicada en el Diario Oficial, el 07 de diciembre de 2002 y el Art. 42 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente Contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente Contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


DANIELA PATRICIA MARIPÁN MÉNDEZ
RUT N° XXXXXXXXXX



EDITA E. MANSILLA BARRÍA
Alcaldesa


V° B° CONTROL


V° B° JURIDICO